



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que se encuentra vencido el traslado de la prueba pericial allegada como prueba trasladada, por parte del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabanalarga. Sírvasse proveer. Sabanalarga, 9 de mayo de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 9 de mayo de 2023.

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE
RADICACION	08-638-40-89-003-2021-00246-00
DEMANDANTE	MAFALDO GOENAGA RADA
DEMANDADO	MARITZA DEWNDEY TORRES

ASUNTO

Procede el Despacho a darle el impulso procesal pertinente al proceso de pertenencia en referencia.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En el presente proceso VERBAL SUMARIO de ENTREGA DE TRADENTE AL ADQUIRIENTE, promovido a través de apoderado judicial por el señor MAFALDO GOENAGA RADA, contra MARITZA DEWNDEY TORRES, con auto calendado 1 de marzo de 2023 al dictamen pericial allegado como prueba trasladada por parte del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabanalarga, rendido por el arquitecto JUAN CARLOS MACHADO OSPINO. No obstante, el dictamen aportado, no brinda al despacho la suficiente claridad respecto a la plena identificación e individualización del inmueble pretendido en reivindicación, razón por la cual, se dispondrá realizar nuevamente la Inspección Judicial, en la que el perito arquitecto designado mediante en audiencia de fecha 24 de febrero del corriente calendario.

Pues bien, en aras de darle el impulso procesal pertinente al proceso, el Despacho dispondrá el señalamiento de fecha y hora para la práctica de la inspección judicial dispuesta en la audiencia, en la que deberá el perito designado delimitar físicamente el bien inmueble objeto del contrato de compraventa protocolizado mediante escritura Publica No. 636 del 24 de julio de 2009 de la Notaria Única de Sabanalarga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día 19 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., para la práctica de INSPECCION JUDICIAL sobre el inmueble objeto de la presente demanda, ubicado en la carrera 16C No. 33-111 del municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico, cuyas expensas y honorarios que se generen por el experto técnico, serán asumidos directamente la parte demandante. En dicha diligencia, el perito designado deberá establecer si las medidas y linderos descritos en la Escritura Publica No. 636 del 24 de julio de 2009 corresponden o no al inmueble ocupado por la demandada MARITZA DEWNDEY TORRES

SEGUNDO: En tal sentido, comuníquesele esta decisión por el medio más expedito y eficaz al perito designado, Arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, para lo de sus fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 10 de MAYO de 2023

El presente auto se notifica por Estado No. 067


EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16976c6545fd6cf6ecf099a1bd87ec4ffbb105faa4f78a2a69b555404979f4a**

Documento generado en 09/05/2023 04:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>